

1989
2014



UNIVERSIDADE
DA CORUÑA

Solicitud de Verificación del Título
Universitario Oficial de
**MASTER UNIVERSITARIO
EN ARQUITECTURA**
por la Universidad de A Coruña.
Marzo, 2015

10. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN



Universidad de A Coruña



Escuela Técnica Superior
de Arquitectura

10.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE IMPLANTACIÓN

2015-2016

JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

No existe paralelismo entre la estructura de esta titulación y las anteriores; ni con la de Arquitecto, ni con la de graduado en Arquitectura.

La implantación conjunta del nuevo título de Graduado de Estudio de Arquitectura con la de Master Universitario en Arquitectura da continuidad a la formación habilitante para la profesión de arquitecto que la Universidad de A Coruña imparte

De esta forma, los actuales estudiantes de Graduado en Arquitectura de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura dispondrán de una vía de acceso para alcanzar, al término de su formación en Arquitectura, la titulación de Máster Universitario en Arquitectura, título de nivel MECES 3, asociado al ejercicio profesional de la arquitectura en el ámbito europeo e internacional.

Tabla 10.1 Cronograma de implantación y extinción de enseñanzas			
Titulación	Graduado en Arquitectura. 2010 Titulación a extinguir	Graduado en Estudios de Arquitectura	Máster Universitario en Arquitectura
		Implantación simultánea	
2015-16	2º-3º-4º-5º-PFG	1º-2º-3º-4º-5º 300 ECTS	1º 60 ECTS
2016-17	3º-4º-5º-PFG		
2017-18	4º-5º-PFG		
2018-19	5º-PFG		
2019-20	PFG		
2020-21	--		

Queda garantizado, de acuerdo con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, que a los estudiantes que hubiesen iniciado estudios universitarios oficiales conforme a anteriores ordenaciones, les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda de este real decreto, hasta el 30 de septiembre de 2015, en que quedarán definitivamente extinguidas. Ello no obstante, las universidades, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, garantizarán la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la citada fecha de extinción.

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE GRADUADO EN ARQUITECTURA (2010) AL PLAN DE MASTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA POR LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

El acceso a los estudios de Master Universitario en Arquitectura, habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto, solo es posible para los alumnos egresados con una titulación de nivel de Grado ajustado a lo dispuesto en la orden EDU 2075/2010.

La modificación del actual título de Graduado en arquitectura (2010) regulado por la orden ECI/3856/2007, se ajusta a la orden EDU 2075/2010 que establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto; a su vez, está regulada por la Directiva europea 2013/55/UE, donde se establecen las competencias a adquirir para ejercer la profesión de Arquitecto. Tanto la orden ECI como la orden EDU conservan las mismas competencias. El título de Master Universitario en Arquitectura imparte idénticas competencias recogidas en la titulación de Graduado en Arquitectura (Plan del 2010) que habilita para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto.

La tabla 10.1 marca las equivalencias, para los Graduados en Estudios de Arquitectura, que hayan cursado asignaturas de los estudios, no finalizados, de Graduado en Arquitectura por la Universidad de A Coruña.

Tabla 10.1
ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS NO FINALIZADOS DE “GRADUADO EN ARQUITECTURA” (2010) PARA LOS EGRESADOS DE LA TITULACIÓN “GRADUADO EN ESTUDIOS DE ARQUITECTURA” A MASTER EN ARQUITECTURA

MATERIA	GRADUADO EN ARQUITECTURA ASIGNATURAS PLAN 2010			MASTER EN ARQUITECTURA ASIGNATURAS PLAN 2015		
CONSTRUCCIÓN	Construcción 3 Construcción 6 Construcción 7	O	18	Proyecto de construcción	O	6
ESTRUCTURAS	Estructuras 5 Cimentaciones	O	12	Proyecto de estructuras	O	6
INSTALACIONES	Instalaciones 1 Instalaciones 2	O	12	Proyecto de instalaciones	O	3
COMPOSICIÓN	Teoría de la arquitectura Hª de la arquitectura 2	O	12	Crítica arquitectónica	O	3
PROYECTOS	Proyectos 9 Proyectos 10	O	18	Proyectos avanzados	O	9
URBANISMO	Urbanística 4 Urbanística 5	O	30	Instrumentos de intervención urbanística	O	3

La normativa vigente establece el derecho del alumnado actualmente matriculado en la titulación de Graduado en Arquitectura para finalizar sus estudios bajo la titulación en extinción, por lo que los alumnos que opten por permanecer en este plan, dispondrán de los procedimientos establecidos a tal efecto de acuerdo con el punto cuarto de la Instrucción 1/2012-2013 de la Vicerrectoría de Calidad, Títulos y Nuevas Tecnologías, mediante la que se establecen las garantías de los derechos académicos de los alumnos de titulaciones oficiales de grado y máster que estén inmersas en procesos de supresión o extinción de sus titulaciones o planes de estudio.

ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE ARQUITECTO (1995) AL MÁSTER EN ARQUITECTURA POR LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA.

La adaptación de los estudiantes que hayan cursado, sin finalizar, estudios del Título de Arquitecto y que deseen continuar estudios de Master Universitario en Arquitectura por la Universidad de A Coruña estará condicionada a la consecución del título de Graduado en Estudios de Arquitectura, posteriormente se aplicarán las tablas de equivalencia/adaptación que correspondan entre los diferentes planes de forma sucesiva.

El procedimiento de adaptación tiene como objetivo conseguir que la mayor parte de los alumnos del título de Arquitecto se incorporen a la nueva titulación de Graduado en Estudios de Arquitectura y una vez egresados en la misma puedan incorporarse ventajosamente al Máster Universitario en Arquitectura, habida cuenta de la desproporción existente entre los 444 créditos del plan 1995 frente a los 300+60 cursados en la estructura de grado + máster que se implantará a partir de la aprobación de ambas titulaciones.

Es por ello que se establece el reconocimiento de los créditos cursados en las optativas de especialidad, como intensificación de estudios avanzados de características similares a los ECTS de las materias de carácter obligatorio de los módulos técnico y proyectual.

A Coruña, marzo de 2015.